

## Procedimiento Operativo Estandarizado (POE) EPIMAR II

Versión 1.0 (Diciembre 2022)

### ***Normativa para la Remuneración de los investigadores del Registro EPIMAR II***

- Objetivo: Estandarizar las normas de remuneración a los investigadores inscriptos en el Registro EPIMAR II.
- Destinatarios: Todos los investigadores del Registro EPIMAR II.

De acuerdo a lo establecido por parte de la Sociedad Argentina de Reumatología (SAR) y la Unidad de Investigación (UNISAR), los investigadores del registro recibirán una remuneración por su participación activa. Las normativas para dicho procedimiento se detallan a continuación.

### **INCLUSIÓN DE PACIENTES NUEVOS**

Los investigadores recibirán un monto correspondiente a \$1000 (mil pesos argentinos) por cada paciente completo incluido que cumpla con los requisitos mencionados a continuación. Características de un paciente completo: - Sus datos deben ser cargados en la base de datos online (<https://www.arthrosoft.com/>), incluyendo aquellos correspondientes a las variables sociodemográficas (pestaña “Datos personales”) y la visita basal de la historia clínica. - Todas las variables deberán ser completadas de acuerdo a lo previsto por el protocolo y el manual de operaciones del estudio, **incluyendo la carga de las imágenes de la tomografía de alta resolución correspondiente.** ([https://www.reumatologia.org.ar/\\_recursos/registros/archivos/2022050912331167154.pdf](https://www.reumatologia.org.ar/_recursos/registros/archivos/2022050912331167154.pdf)) - Los datos ingresados deberán superar el monitoreo realizado por el Comité de Control de Datos asignado a tal fin(\*).

(\*) El Comité de Control de Datos dispuesto por esta unidad será responsable de monitorear y validar los datos ingresados en el registro por cada sub-investigador. Si el paciente cumple con los requisitos establecidos, se procederá al pago correspondiente. En caso de encontrar errores, datos faltantes o discordancias en los mismos, se enviará un mail al investigador responsable para llevar a cabo las modificaciones pertinentes. Una vez realizadas y monitorizadas, se procederá al pago.

### **ACTUALIZACIÓN DE PACIENTES**

El protocolo del Registro EPIMAR II establece el seguimiento prospectivo de los pacientes, consignando una visita basal (T0) y visitas anuales durante 5 años. La actualización de un paciente también será remunerada con un monto de \$1000 (mil

pesos argentinos). Se considera un paciente actualizado a aquel que cumpla con los siguientes requisitos: - Debe alcanzar las características del paciente completo, luego de haber completado la visita correspondiente, **incluyendo la carga de las imágenes de la tomografía de alta resolución correspondiente.** - Los datos ingresados deberán superar el monitoreo realizado por el Comité de Control de Datos asignado a tal fin, al igual que lo establecido en párrafos anteriores.

## **PAGO DE LA REMUNERACIÓN**

Los pagos se realizarán de manera trianual, en marzo, julio y noviembre. En cada uno de ellos se incluirá el monto correspondiente a los pacientes incluidos hasta el mes anterior. Por ejemplo, en febrero se abonarán los pacientes completos al 31 de enero. Previo al pago, los sub-investigadores recibirán una planilla en la que se detalla el estado de los pacientes incluidos en la base de datos y el monto a cobrar.

Los sub-investigadores deberán enviar los datos de la cuenta bancaria activa para la realización de la transferencia bancaria y la factura correspondiente al correo electrónico [contabilidad@reumatologia.org.ar](mailto:contabilidad@reumatologia.org.ar), con copia a [gerencia@reumatologia.org.ar](mailto:gerencia@reumatologia.org.ar) y a [registroepimar@gmail.com](mailto:registroepimar@gmail.com). En el asunto del email, deberán especificar: "Facturación - Nombre del Subinvestigador - Proyecto". Ejemplo: "Facturaciónn - Dr. Juan Perez - EPIMARII-2023.01". La factura podrá ser B o C, según la condición de IVA, y deberá cumplir con las siguientes características:

- La factura deberá estar a nombre del investigador registrado en EPIMAR II.
- Solo se podrá incluir el concepto y el monto relacionado con el registro EPIMAR II.
- Dentro de la casilla concepto se deberá escribir la siguiente leyenda: EPIMAR II-AÑO.NÚMERO DE PAGO. En el caso del primer pago del año 2023, corresponde por ejemplo EPIMAR II-2023.01 Una vez recibida la factura, se procederá a realizar la transferencia electrónica.
- Los siguientes datos serán necesario para la confección de la factura:
  - Razón social: SOCIEDAD ARGENTINA DE REUMATOLOGÍA
  - Domicilio: Callao Av. 384 Piso:2 Dpto:6 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
  - CUIT: 30-58783843-1
  - Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento
- Los investigadores deberán revisar sus movimientos bancarios para certificar la transacción, ya que no se enviará de manera rutinaria un

comprobante de la misma. En caso de dudas respecto a la transferencia, deberán comunicarse vía correo electrónico a [contabilidad@reumatologia.org.ar](mailto:contabilidad@reumatologia.org.ar).